



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No.B3.1-015-114/24SEP015

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 15 de octubre del 2015, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. B3.1-015-114/24SEP015**, presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte de la ciudadana

, quien se identifica con su Documento Único de Identidad numero , extendido en , el día ; y considerando que la solicitud formal cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina de Información y Respuesta **RESUELVE:**

"ENTREGUESE LA INFORMACION A LA SOLICITANTE"

1.- **Total de efectivos de la Fuerza Armada, que participan en tareas de seguridad con la Policía Nacional Civil, de ENE014 a AGO015.**

AÑO	Nº DE ELEMENTOS
2014	7,900
2015	7,900

2.- **Cantidad de efectivos de la Fuerza Armada, que han recibido capacitación sobre las reglas de conducta relativas al uso proporcional de la fuerza, especificando la cantidad de horas de formación recibidas, de ENE014 a AGO015.**

R// Entre enero de 2014 y agosto de 2015 un total de 15,800 efectivos han recibido capacitación sobre las reglas de conductas relativa al uso proporcional de la fuerza, siendo un total de 1,244 horas con treinta minutos.



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

3.- Cantidad de denuncias recibidas en la Inspectoría de la Fuerza Armada, en relación a supuestos abusos realizados en la ejecución de tareas conjuntas con la Policía Nacional Civil, de ENE014 a AGO015.

R// Se contabiliza un total de 4 denuncias.

4.- Cantidad de procesos disciplinarios concluidos en la Inspectoría de la Fuerza Armada, en relación a supuestos abusos realizados en la ejecución de tareas conjuntas con la Policía Nacional Civil, de ENE014 a AGO015.

R// La Inspectoría General de la Fuerza Armada es un Organismo Auxiliar, Contralor y Fiscalizador de la Institución Castrense, de conformidad al Art. 78 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada, que depende funcionalmente del Ministerio de la Defensa Nacional y operativamente de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada (EMCFA), con lo cual no posee potestades disciplinarias y únicamente remite al EMCFA las denuncias recibidas, por lo cual el EMCFA, les sigue el debido proceso dentro del marco legal respectivo, a fin de investigar y analizar dicha denuncia, con el propósito de determinar las acciones disciplinarias a tomar con el ó los involucrados.

5.- Tipo y total de medidas disciplinarias adoptadas en procesos relacionados con abusos realizados en la ejecución de tareas conjuntas de seguridad con la Policía Nacional Civil, de ENE014 a AGO015.

R// En todos los casos de denuncia se realizó la investigación correspondiente; sin embargo, no se encontró evidencia para imponer sanción disciplinaria, respetando el debido proceso.

6.- Regulación interna (reglamentos, instructivos, directrices y otros) relativa a los procedimientos que involucran el uso legítimo de la fuerza letal, de ENE014 a AGO015.

R// Según lo establecido en la reforma del DECRETO EJECUTIVO N°.60 de fecha 28 de septiembre del 2009, mediante el DECRETO EJECUTIVO N°.61 de fecha 21 de mayo de 2015 emitidos por el ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en el Ramo de Justicia, Seguridad Pública y de la Defensa Nacional; la participación de la Fuerza Armada de El Salvador es en apoyo a la Policía Nacional Civil en labores de mantenimiento de paz interna, por medio de patrullajes conjuntos de prevención, disuasión y aprehensión de delincuentes en todo el territorio nacional, poniendo mayor énfasis en el resguardo de la frontera nacional en lugares identificados como no



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

habilitados, en el reforzamiento de la seguridad perimetral externa en las instalaciones de los centros penitenciarios, intermedios e internamiento de menores; así como en la colaboración de labores de custodia y seguridad en centros penitenciarios y en el control de ingresos y egresos a tales instituciones.

En este contexto se ha creado la cartilla denominada "Reglas de Actuación en el uso de la Fuerza y de las Armas de Fuego", que fue publicada a inicios del año 2014. Además se imparten directrices relacionada a lo siguiente:

- a.- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, DICA/DDHH y procedimientos posteriores al uso de la fuerza.
- b.- Técnicas de inmovilización de personas, Reglas de enfrentamiento, Combate con más de un agresor.
- c.- Derechos Humanos, Reglas de Enfrentamiento y Normas de Actuación.
- d.- Reglas de Enfrentamiento.
- e.- Principios Básicos de Actuación (detención)
- f.- Técnicas de Inmovilización de personas, Delitos en que se puede incurrir como miembro integrante de los planes e Operaciones.
- g.- Reglas de enfrentamiento, Técnicas de inmovilización de personas, combate con más de un agresor.
- h.- El empleo del uso de las armas de fuego y uso debido de la fuerza y empleo de armas de fuego.
- i.- Prohibición de las torturas, tratos, penas crueles inhumanas o degradantes y conducta de la fuerza y la prohibición de torturas, tratos, penas crueles, inhumanas o degradantes.
- j.- Uso debido de la fuerza y empleo de las armas de las armas de fuego.
- k.- Practica sobre controles vehiculares e intervención a ocupantes de vehículo y el uso proporcional de la fuerza.
- l.- Derechos políticos, presunción de inocencia y garantía de audiencia.
- m.- Derechos, garantías y concepción hasta los 18 años.
- n.- Uso racional de arma.
- o.- Procedimientos posteriores al uso de la fuerza.
- p.- Fuerza letal y no letal.
- q.- Reglas del uso proporcional de la fuerza.
- r.- Legislación al uso de la fuerza.
- s.- Primeros auxilios de combate, operaciones en aéreas urbanas, comunicaciones y reacción al fuego enfocado al uso de la fuerza.



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

- t.- Uso adecuado del arma.
- u.- Como aplicar la fuerza cuando hay resistencia de los delincuentes
- v.- Código de Justicia Militar, "Delitos comunes en que puede incurrir el personal que se encuentra en apoyo a las tareas de seguridad pública"
- w.- Procedimientos para llevar a cabo requisa a personal civil, a fin de no incurrir en procedimientos ilegales y penales.
- x.- Abuso de la fuerza y Decreto N° 76.

Por lo que en esta fecha **15 de octubre del 2015**, se hace del conocimiento a la solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud formal; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita a la ciudadana acuse de recibo de la presente Resolución de Información.



ANGEL MARIA GONZALEZ SERMEÑO
CNEL. PA. DEM.
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

AMGS/JUIA/Salmerón

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv